

RESOLUCION 050 18
ABRIL 10 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PRORROGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, ACCIDENTES ESCOLARES CONTRATADA MEDIANTE LA SAMC-005-2017”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de su objeto social y en general en cumplimiento de los fines y la finalidad social del Estado, contemplada en los Artículos 02 y 366 de la Constitución Política requiere del cuidado de bienes muebles, lo mismo que de recursos monetarios y el acompañamiento permanente de su capital humano, el cual, en conjunto con el resto de los recursos o bienes muebles, deben ser salvaguardados, en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, en su artículo 34 numeral 21 el cual preceptúa el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendado y cuidar que sean utilizados en debida forma y racionalmente de conformidad con los fines a los que han sido destinados, por lo cual el Instituto, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes mediante el proceso de selección de menor cuantía ha venido contratando un conjunto de Seguros que proporcionan cobertura a los bienes muebles e inmuebles de la institución, a los diferentes fondos monetarios que se manejan, cobertura a las posibles responsabilidades civiles de las actuaciones del nivel directivo.

Que el proceso de adquisición de las pólizas de seguros por grupo para el año 2017, se surtió mediante contratación por Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-005-2017, iniciando el proceso de selección el 02 de mayo de 2017 para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2017 al 13 de abril de 2018.

Que el actual proceso de seguros tiene una vigencia que concluye el próximo 13 de abril de 2018, el cual cuenta con unas condiciones favorables analizadas en el proceso de selección Abreviada de Mínima Cuantía para la institución, igualmente, mantiene la continuidad de las pólizas adquiridas en el proceso SAMC-005-2017, en cuanto al deber del Instituto de velar por el cumplimiento y conservación del patrimonio público y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad.

Que una vez realizado el estudio de mercado del proceso de adquisición de las pólizas de seguros para el Instituto Departamental de Bellas Artes, se estableció un valor aproximado a costo del mercado de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000) M/cte, que una vez verificado los valores presupuestados en la entidad, el plan anual de adquisiciones, con el Técnico de Presupuesto y el Vicerrector Administrativo y Financiero, se estableció que a la fecha la entidad no cuenta con los recursos financieros que soporten el proceso de selección abreviada que debe adelantar la Entidad, por lo que se consideró la necesidad de realizar la prórroga de dichas pólizas, durante un periodo de tiempo de 90 días en que los bienes activos, patrimoniales y demás necesidades, no puede quedar desamparados, afín de evitar un detrimento patrimonial.

Que mientras se normalizan los recursos financieros del Instituto y se surte el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2018, la Entidad no puede dejar de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Institución y requiere mantener la cobertura de los mismos, salvaguardando los diferentes fondos monetarios que se manejan, cobertura a las posibles responsabilidades civiles de las actuaciones del nivel directivo, riesgos como incendios, rayos, sustracciones, hurto calificado, terremotos, temblores y demás, durante un periodo comprendido entre el 13 de abril al 12 de julio de 2018 por un término de 90 días, en igualdad de condiciones y con cobro de prima a prorrata, conforme con las sumas aseguradas.

El presupuesto oficial para la presente prórroga se encuentra distribuido en dos rubros a decir: 2.12234 “Seguros Bienes Muebles e Inmuebles”; 2.12229. “Seguro de Vida”; 2.12231 “Otros Seguros” por el valor total de Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos (\$33.604.866) M/cte.

Que el valor y el tiempo que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total de las pólizas contratadas en el proceso de selección abreviada SAMC-005-2017, con las compañías AXA Colpatria Seguros S.A. identificada con Nit. 860.002.184-6 y la compañía Positiva Compañía de Seguros, identificada con Nit 860.011.153-6.

RESOLUCION 050 18
ABRIL 10 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PRORROGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, ACCIDENTES ESCOLARES CONTRATADA MEDIANTE LA SAMC-005-2017”

Que en cumplimiento al principio de Publicidad que consagra el artículo 19 de Decreto 1510 de julio 17 de 2013, se publicará en el SECOP el presente acto administrativo que permite la prórroga por 90 días del proceso de selección de menor cuantía No. SAMC-005-2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la prórroga del programa de seguros pólizas Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo global, Accidentes Escolares, Vida Grupo, Accidentes Personales. para Servidores Públicos y para los funcionarios directivos y bienes muebles e inmuebles, ubicados en la Avenida 2 N – No 7N-26/28/38/66 Y Av. 1 No. 7N-49. del barrio Centenario de la ciudad de Santiago de Cali, del barrio Centenario de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la reserva presupuestal para la prórroga de las pólizas Todo Riesgo daño materiales No. 18422, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001083833, Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 8001083820, Manejo No. 1002662, por un término de 90 días desde el 13 de abril al 12 de julio de 2018, a nombre de la compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A. identificada con Nit. 860.002.184-6, por un valor de Dieciocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$18.829.657) M/cte.

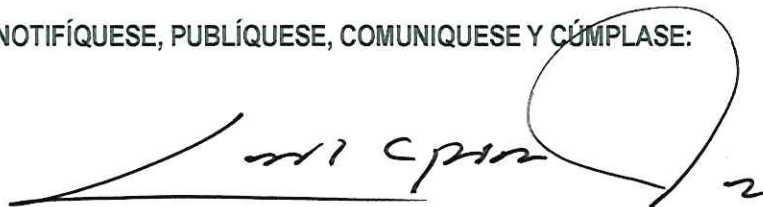
ARTÍCULO TERCERO: Realizar la reserva presupuestal para la prórroga de las pólizas Grupo Vida Empleados No. 3400002884-0, Accidentes personales empleados No. 3100011685-0, Accidentes Personales Estudiantiles No. 3100011618-0 y, por un término de 90 días desde el 13 de abril al 12 de julio de 2018, a nombre de la compañía de seguros Positiva Compañía de Seguros, identificada con Nit 860.011.153-6, por un valor de Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Nueve Pesos (\$14.775.209) M/cte.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diez días (10) del mes de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Diana Isabel Garcia Buitrago – Profesional universitario
Revisó: María Geneviba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero